



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 59/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL 02, CON CABECERA EN
TANTOYUCA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 59/2016

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 59/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02
DE TANTOYUCA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de julio de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Instructor, con el estado actual que guardan las presentes actuaciones, y con el oficio OPLE/CD/22/76/2016, signado por Alma Nereyda Hernández Arteaga, en su carácter del Consejo Distrital Electoral 02 de Tantoyuca, Veracruz, OPLEV/CG/824/VII/2016, signado por Hugo Enrique Castro Bernabé, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, JLE/VRFE/3060/2016, signado por Sergio Vera Olvera, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, recibidos todos el catorce de los corrientes.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor los artículos 66, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política; y 405, párrafo primero, fracción III y 422 fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz,

ACUERDA:

PRIMERO. Admisión. En atención a que el medio de impugnación reúne todos los requisitos establecidos en los numerales 352 y 362 del Código 577 Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en el ordinal 370 del mismo ordenamiento **SE ADMITE el Recurso de Informidad**, interpuesto por el Partido Alternativa Veracruzana, por conducto de Alfredo Arroyo López, quien se ostenta como representante del citado instituto político, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del cómputo distrital de la elección de diputado local por el principio de mayoría